

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33203 MADRID

Edicto.

D.^a Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/14, por auto de 10/09/14 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor AALOG 81, S.L., con domicilio en Calle Serranía de Ronda, n.º 14, area empresarial Andalucía, Pinto (Madrid), con CIF B-86672789.

2º.- Que el deudor mantiene las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Joan Carles Codina Campaña, con domicilio en la Calle Príncipe de Vergara, n.º 206, escalera A, 1.º B, de Madrid 28002, teléfono 937974015, fax 937974016, y como correo electrónico jccodina@escodacodina.es, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 15 de septiembre de 2014.- Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A140046590-1